

CALMARZA**Núm. 12.150**

En Asamblea vecinal celebrada el día 31 de octubre de 2012 se acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- Por suministro de agua potable a domicilio y mantenimiento de redes.
- Por prestación del servicio de alcantarillado.
- Por recogida y traslado a vertedero de residuos sólidos urbanos.
- Por prestación del servicio de cementerio municipal.

Asimismo se acordó la aprobación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Así como la aprobación del modelo de autoliquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calmarza, 2 de noviembre de 2012. — El alcalde, Vicente Monge Escolano.

CASPE**Núm. 12.091**

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 177-2.º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto número 10/2012/ISC, mediante suplemento de crédito entre distintas áreas de gasto, por un importe de 18.517 euros, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Suplemento de créditos

Por programa: 241.

Económica: 6190303.

Denominación: Convenios INAEM-Corporaciones locales. Acondicionamiento de almacén municipal.

Importe: 18.517 euros.

Total suplemento de créditos, 18.517 euros.

Baja por anulación

Por programa: 241.

Económica: 6190303. Denominación: Convenios INAEM-Corporaciones locales. Retejado de cubierta y reposición pavimentación cementerio. Importe: 15.000 euros.

Económica: 6190300. Denominación: Planes provinciales DPZ 2012. Importe: 3.517 euros.

Total baja por anulación, 18.517 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Caspe, a 26 de octubre de 2012. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 12.003**

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ número 227, de 2 de octubre de 2012, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión celebrada el 9 de agosto de 2012, por el que se aprobó el expediente de modificación presupuestaria número 6/2012, que prevé unos créditos extraordinarios por importe de 900 euros a financiar mediante nuevos y mayores ingresos por idéntico importe de 900 euros, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el citado período de información pública contra el citado acuerdo plenario de aprobación del citado expediente de modificación de créditos número 6/2012, dicho acuerdo de aprobación inicial del Consejo Comarcal de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro, en la sesión celebrada el pasado 9 de agosto de 2012, ha quedado elevado a aprobación definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este aprobado conforme al siguiente desglose:

Gastos

• Créditos extraordinarios:

Partida: 334.480.102.

Aumento: 900 euros.

Total: 900 euros.

Explicación: Subvención actividades culturales a asociaciones 2011 (Asociación Cultural Lépidia Celsa).

Total créditos extraordinarios, 900 euros.

Ingresos

• Nuevos y mayores ingresos:

Partida: 399.000.

Incremento: 900 euros.

Total: 900 euros.

Explicación: Otros ingresos diversos.

Total nuevos y mayores ingresos, 900 euros.

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos número 6/2012 por el Consejo Comarcal de esta Comarca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y conforme dispone igualmente el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 22 de octubre de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 12.004**

Habiendo sido aprobado inicialmente por unanimidad de los miembros del Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de octubre de 2012, el expediente de modificación presupuestaria número 7/2012, por el que se prevé una serie de créditos extraordinarios por importe de 6.048,20 euros junto con unos suplementos de crédito por importe de 24.437,47 euros, a financiar mediante una serie de bajas por anulación de ese mismo presupuesto de gastos por importe de 27.485,67 euros, y mediante nuevos y mayores ingresos a los inicialmente previstos por importe de 3.000 euros, conforme al desglose recogido en la resolución de Presidencia número 243/2012, de 16 de octubre de 2012, por la que se propone la aprobación del expediente de modificación presupuestaria 7/2012 (lo que supone un aumento final del anterior presupuesto por importe de 3.000 euros), una vez que dicha propuesta de modificación presupuestaria ha sido informada favorablemente por el señor secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 18 de octubre de 2012, mediante el presente anuncio se informa que dicho expediente de modificación de créditos número 7/2012 queda expuesto al público en la Secretaría del Consejo Comarcal durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra el mismo, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 22 de octubre de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO**Núm. 12.092**

Mediante resolución número 294/2012, de fecha 29 de octubre, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, así como del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores dependientes, correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2012. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional. De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 16 de septiembre hasta el 16 de diciembre de 2012.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo de cobro, los intere-